

Popayán, 10 de marzo de 2021.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente en virtud de la solicitud que antecede, formulada por el señor apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, Cauca, once (11) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 217

Proceso: Adjudicación de apoyo transitorio  
Demandante: Daniel Alfonso Montilla Paz y Diana Guzmán Paz  
Demandado: Luz Stella Paz Herrera  
Radicado: 2020-00073-00

Este despacho dentro del proceso en referencia, mediante Sentencia No.130 del 3 de diciembre de 2020, dispuso la adjudicación judicial de apoyos transitorios a favor de la titular de los actos jurídicos LUZ STELLA PAZ HERRERA, designándose al señor DANIEL ALFARO MONTILLA PAZ, como apoyo para el cuidado personal y demás actos personales que así se requieren e igualmente, se designó a la señora SANDRA LILIANA PAZ HERRERA, para el cobro de la pensión, sueldos, manejo de cuentas de ahorro, corrientes y demás trámites ante entidades bancarias, judiciales y administrativas a que haya lugar, para cuyo desempeño y representación deberán previamente tomar posesión del cargo entre otras disposiciones propias de dicha decisión.

En consecuencia y teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de los apoyos que por dicha decisión se han autorizado, se dispondrá llevar a cabo la posesión para lo cual se fijara fecha y hora, diligencia que se llevará a cabo en forma presencial en las instalaciones del recinto del juzgado para lo cual se adoptaran las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta las disposiciones

dictadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la emergencia Económica, Social y Ecología, como consecuencia de la Pandemia Covid-19.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

## **DISPONE**

Primero.-**FIJESE** el próximo jueves dieciocho (18) de Marzo del corriente año, a las tres de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de Posesión de la señora **SANDRA LILIANA PAZ HERRERA** y el señor **DANIEL ALFARO MONTILLA PAZ**, en calidad de apoyo judicial para la señora **LUZ STELLA PAZ HERRERA**, en virtud de la decisión que puso fin a esta actuación.

Segundo.- **HAGASE CONOCER** lo aquí dispuesto vía correo electrónico a los designados para la representación de la titular de los actos jurídicos, a fin de llevar a cabo la diligencia el día y hora fijada.

Tercero.- Cumplido con lo anterior, por Secretaria **LIBRENSE** las comunicaciones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.**

Vzm.

**Firmado Por:**

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

888341bcce486de4f313764b2ec3b5b73adfde33b1c49035e8ab0a3a4d030790

Documento generado en 11/03/2021 05:18:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>